

y adolescentes, las personas mayores, las personas con discapacidades y las personas con VIH/sida, entre otros.

- **Estar a una distancia razonable.**
- Sean suficientes, de fácil acceso y al alcance de todas las personas.
- Garantizar el acceso adecuado a través de las modificaciones necesarias a las instalaciones donde se presten servicios de salud para las personas con discapacidad.
- Proporcionar y **difundir información** relacionada con la salud.
- Ser respetuosos de los valores que orientan la conducta del personal médico en la toma de decisiones, así como de la cultura de las personas.

El derecho a la protección de la salud debe garantizarse desde una perspectiva de derechos humanos, de género, y de inclusión.

¿Cómo se protege el derecho a la salud?

México cuenta con el **Sistema Nacional de Salud**, en el que participan:

- El sector privado
- El sector público que comprende al:
 - IMSS, ISSSTE, ISSFAM y Pemex.
 - Instituciones que protegen o prestan servicios a la población sin seguridad social como el INSABI.
 - Instituciones Estatales.

¿A dónde puedo acudir para la protección de mi derecho a la salud?

La CNDH y las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, reciben quejas por presuntas violaciones al derecho humano a la salud de las y los ciudadanos. Los servicios son gratuitos y pueden realizarse personalmente, vía telefónica, por correo electrónico y en sus páginas de internet.



Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Periférico Sur 3469, esquina Luis Cabrera,
Col. San Jerónimo Lídice,
Demarcación Territorial Magdalena Contreras,
C.P. 10200, Ciudad de México,
Tel.: 55 5681 8125 y 55 5490 7400.
Lada sin costo: 800 715 2000.
www.cndh.org.mx

○ descarga en tu celular la app: **CNDH atiende**

D.R. © Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Periférico Sur 3469, esquina Luis Cabrera, Col. San Jerónimo Lídice,
Demarcación Territorial Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.
Edición: octubre, 2021/6VG/JQP
Este material fue elaborado con papel certificado por la Sociedad para la Promoción
del Manejo Forestal Sostenible, A.C. (Certificación FSC México).



Derecho humano a la salud



“Todo ser humano tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud que le permita vivir dignamente”.

(Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales
Observación general 14, 2000)

¿Qué es el derecho humano a la salud?

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la salud no solo como la ausencia de afecciones o enfermedades, sino como un completo estado de bienestar físico, mental y social.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud, con igualdad de trato y sin discriminación.

El derecho a la salud

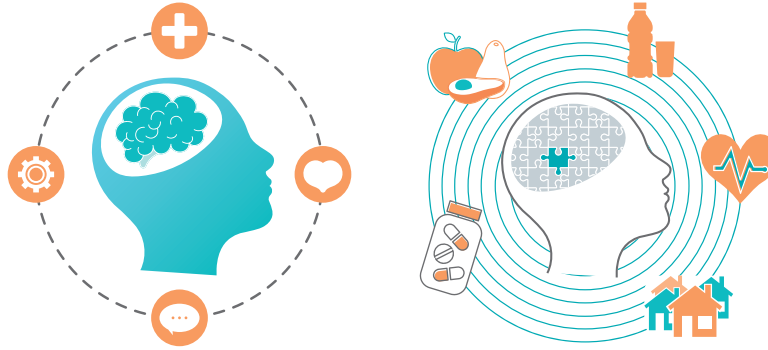
- Considera el deber de gobiernos y autoridades para garantizar que todas las personas tengan **acceso a la atención médica en el menor tiempo posible**.
- Implica para las personas la libertad de **controlar su salud**, y **su cuerpo**, incluida la libertad sexual y reproductiva.
- Incluye **el derecho a un sistema de protección de la salud** que brinde a las personas las mismas oportunidades para disfrutar del más alto nivel de salud.

Por tanto, todas **las personas deben contar con el acceso a las instalaciones, bienes, servicios y condiciones** que aseguren asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad, tanto física como mental.

El derecho a la protección de la salud es interdependiente de otros derechos, lo que significa que todos deben estar garantizados en su conjunto como, por ejemplo, el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, vivienda digna y decorosa, condiciones ambientales y laborales saludables y a contar con información para cuidar su salud.

Salud mental

“Sin salud mental no hay salud”, puede entenderse como ese estado de bienestar personal que, al estar conscientes de las acciones, emociones y capacidades individuales, nos permite afrontar dificultades de nuestra vida diaria e inclusive aquellas situaciones derivadas de la pandemia por COVID-19.



El cuidado de la salud mental favorece al desarrollo integral de la persona y a su vez coadyuva a la armonía en la convivencia social.

¿Dónde se encuentra reconocido el derecho humano a la salud?

Desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, ambas de 1948, se reconoció la salud como un verdadero derecho humano de todas las personas.

Otros instrumentos de la ONU como el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, o regionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y su Protocolo Adicional, también llamado “Pacto de San Salvador”, reconocen el derecho a la salud.

Además, existen grupos que, por su particular condición de dependencia o vulnerabilidad social, como las niñas y los niños (Convención sobre los Derechos del Niño), las personas mayores, o personas con discapacidad (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad), gozan de este derecho de una forma “reforzada”, esto es, que el Estado debe proteger su salud en mayor grado.

De acuerdo con la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) se reconoce el derecho a la salud de las mujeres relacionado con recibir información para preservar la misma, con las medidas de seguridad en las condiciones de trabajo,

así como la preservación de las funciones reproductivas, entre otras.

Las mujeres, como integrantes de un colectivo o grupo históricamente discriminado, gozan de un derecho humano a la protección de la salud vinculado con el derecho a la igualdad y no discriminación, como se ha señalado en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés). En este Tratado se reconoce el derecho a la salud relacionado con recibir información para preservar la misma, con las medidas de seguridad en las condiciones de trabajo, así como con la preservación de las funciones reproductivas, entre otras.

En México, el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la protección de la salud, mientras que en la Ley General de Salud se establecen las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.

¿Qué obligaciones tienen las autoridades en relación con el derecho a la salud?

Deben adoptar medidas para:

- **Prevenir y atender todas las enfermedades.**
- **Mejorar la salud infantil y materna**, la salud sexual, incluida la planificación familiar.
- **Prevenir accidentes laborales** y enfermedades derivadas del trabajo.
- **Garantizar** el acceso a los servicios de salud básicos preventivos, curativos y de rehabilitación.

Las instituciones que provean **bienes y servicios** de salud deberán:

- Contar con **personal médico y profesional capacitado** y bien remunerado.
- Contar con los **medicamentos esenciales**, definidos por la OMS.
- **Ser accesibles a todas las personas**, sin discriminación alguna, en especial a los grupos en situación de vulnerabilidad como son: poblaciones indígenas, mujeres, niños, niñas